



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 130 -2016-MDP

Pichanaqui, 01 de diciembre del 2016.

VISTO: El Informe N° 397-2016-ODC-MDP, sobre evaluación, verificación y Declaración de Emergencia de la I.E. Belén Anapiari, y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2016-MDP, de fecha 30 de Noviembre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 41° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar, un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 397-2016-ODC-MDP, de fecha 26 de noviembre del 2016, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, sustenta que se realizó la evaluación técnica de seguridad de defensa Civil de la canalización de la I.E. que debido a las constantes lluvias, por estar en zona vulnerable y riesgo a inundaciones, corriendo el riesgo la Institución Educativa de colapsar porque no existe un sistema de evacuación o descarga de aguas pluviales, que es necesario construir para proteger a la población y evitar pérdidas económicas y riesgo a la salud y vida de las familias del C.P. Belén Anapiari, por lo que recomienda declarar en situación de emergencia a la I.E. del C.P. Belén Anapiari del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junin, por estar en zona vulnerable y riesgo.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 022 -2016-MDP, de fecha 30 de Noviembre del 2016, se puso a consideración y debate el Informe de Defensa Civil respecto a la I.E. Belén Anapiari del Distrito de Pichanaqui, por estar en zona vulnerable y riesgo y su declaración en emergencia y atención inmediata con una máquina retroexcavadora para el encauzamiento de las aguas pluviales; puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones se somete a votación el cual es aprobado por unanimidad .

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de los Regidores; y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal;

ACORDO POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA la Institución Educativa del C.P. Belén Anapiari del Distrito de Pichanaqui, por estar en zona vulnerable y riesgo, y la atención inmediata con una máquina retroexcavadora para el encauzamiento de aguas pluviales; por las consideraciones expuestas.

SEGUNDO.- La situación de emergencia decretado en artículo precedente se mantendrá hasta que se determine su levantamiento o suspensión, siempre y cuando se hayan dispuesto las acciones administrativas necesarias.

TERCERO.- Hágase de conocimiento de la Gerencia Municipal y Oficina de Defensa Civil, Organismos competentes, para su conocimiento y fines sobre acciones para superar el Estado de Situación de Emergencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Econ. Zósimo Cárdenas Muje
ALCALDE